

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2026-019-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “**Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “**Traspasos.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades./Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”;

QUE, el Arq. Daniel Alfredo González Álvarez, TÉCNICO DE AVALUOS Y CATASTROS mediante memorando Nro. GADMPS-AVCT-2026-0019-M-GD Pablo Sexto, 17 de abril de 2026, se dirige al señor Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, solicitando Por medio del presente, la Unidad de Avalúos y Catastros solicita muy comedidamente al área de Sistemas / DTICs se sirva realizar la evaluación técnica del equipo informático asignado a esta dependencia, a fin de verificar su estado, rendimiento y compatibilidad con los programas utilizados en las actividades catastrales, tales como ArcGIS, QGIS, AutoCAD, Photoshop, Illustrator, entre otros. Es importante señalar que el equipo actual presenta limitaciones en su desempeño, lo cual dificulta el manejo eficiente de la información, así como la ejecución de procesos técnicos relacionados con la atención al usuario, verificaciones en campo y el procesamiento de datos generados mediante equipos como RTK y dron. En tal virtud, adicionalmente se solicita la emisión de un informe técnico de necesidad, en el cual se determine si el equipo cumple con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las funciones del área o, de ser el caso, se justifique la necesidad de su reemplazo o actualización. El referido informe servirá como sustento para continuar con el proceso correspondiente de contratación para la posible adquisición de un nuevo equipo informático, conforme a la normativa vigente. ...”.

QUE, el Ing. Miguel González, TÉCNICO DE SISTEMAS, emite el Informe Técnico sobre el equipo informático del área de Avalúos y Catastros de fecha 17 de abril de 2026 manifestando “.... 3. ANÁLISIS TÉCNICO Una vez realizada la revisión técnica correspondiente, se determina lo siguiente: • El equipo informático fue adquirido en el año 2022. • Corresponde a un equipo de gama básica, diseñado para el uso de herramientas ofimáticas y aplicaciones de bajo requerimiento de recursos. • El equipo funciona adecuadamente en tareas administrativas simples; sin embargo, presenta limitaciones significativas en entornos de mayor exigencia. De acuerdo con el memorando referido y el perfil del puesto del Técnico de Avalúos y Catastros, se evidencia que dentro de sus funciones se requiere el uso de software especializado de alto consumo de recursos, tales como: • Programas de diseño asistido por computadora (AutoCAD). • Sistemas de Información Geográfica (ArcGIS, QGIS). • Herramientas de diseño gráfico (Photoshop, Illustrator). • Procesamiento de información proveniente de equipos como RTK y drones. Durante la evaluación práctica del equipo, se constató que: • El sistema presenta lentitud considerable al ejecutar los programas antes mencionados. • Se producen bloqueos frecuentes (cuelgues del sistema). • El rendimiento general es insuficiente para garantizar un trabajo continuo, eficiente y oportuno. En consecuencia, el equipo actual no cumple con los requisitos técnicos mínimos necesarios para el manejo de este tipo de software especializado. 4. CONCLUSIONES • El equipo informático asignado al área de Avalúos y Catastros es un equipo básico que no está diseñado para soportar aplicaciones de alto rendimiento. • Las limitaciones técnicas del equipo afectan directamente la productividad,

eficiencia y calidad del trabajo desarrollado en el área. • El equipo no cumple con los requerimientos mínimos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones del Técnico de Avalúos y Catastros. 5. RECOMENDACIÓN En base al análisis realizado, se concluye que es técnicamente factible y necesario que el área de Avalúos y Catastros continúe con el proceso correspondiente para la adquisición de un nuevo equipo informático, el cual deberá cumplir con las características técnicas adecuadas para el manejo de software especializado como AutoCAD, GIS y herramientas de procesamiento de datos geoespaciales. La renovación del equipo permitirá: • Optimizar el desempeño del personal técnico. • Mejorar los tiempos de respuesta en los procesos catastrales. • Garantizar la continuidad y calidad del servicio institucional.”.

QUE, en el INFORME Nro. GADMPS-AVCT-2026-005 de 25 de junio del 2026 consta “.... 8. CONCLUSIONES • El análisis técnico efectuado, complementado con el Informe Técnico emitido por la Unidad de Sistemas, evidencia que el equipo informático actualmente asignado al área de Avalúos y Catastros no satisface los requerimientos mínimos para la ejecución de software especializado utilizado en las actividades institucionales; por tanto, resulta técnica y económicamente procedente incrementar el presupuesto referencial del proceso de USD 2.800,00 a USD 3.500,00 y reprogramar su ejecución al segundo cuatrimestre. • El traslado del mantenimiento preventivo y correctivo de la estación total al tercer cuatrimestre (C3) se justifica plenamente por dos razones fundamentales: en primer lugar, se encuentra actualmente en ejecución el proceso de contratación anterior, lo cual impide iniciar nuevos trámites de manera simultánea; en segundo lugar, existe un mantenimiento técnico pendiente que requiere ser ejecutado de manera oportuna y eficiente para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. • Para la adquisición de equipos, repuestos y accesorios tecnológicos para el área de Topografía, se requiere mantener la partida presupuestaria existente de USD 500,00 y crear una nueva partida presupuestaria para repuestos y accesorios por un valor de USD 1.100,00. Con estos recursos se ejecutará el proceso reformado por ínfima cuantía durante el segundo cuatrimestre, con un monto total de USD 1.600,00, lo que permitirá incorporar la adquisición de baterías para el dron institucional y demás accesorios necesarios para la operatividad técnica del área. 9. RECOMENDACIONES En tal virtud, se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la reforma al PAC mediante la resolución respectiva, a fin de viabilizar los ajustes propuestos y asegurar la coherencia técnica, presupuestaria y operativa de la planificación institucional.”, elaborado por Arq. Daniel González TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS, e Ing. Lissette Palma TECNICO DE PLANIFICACIÓN.

QUE, la Arq. Estefanía Sánchez, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL mediante INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA, PAC Y PRESUPUESTO NRO. DPIT-GADMPS-TOT-2026-15 de fecha 06/07/2026 manifiesta “.... 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - Los traspasos económicos de la Dirección de Planificación permitirán continuar con la planificación a las necesidades institucionales y son esenciales para el cumplimiento de las actividades planificadas. - La implementación de los referidos traspasos deberá contar con los informes técnico y financiero correspondientes, emitidos por las unidades competentes, particularmente por la Dirección Administrativa y Financiera, en estricto cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, se deberá verificar que dichos movimientos presupuestarios se realicen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos. - Garantizar que los traspasos presupuestarios se ejecuten mediante la correspondiente resolución administrativa de la Máxima Autoridad, asegurando su debida motivación, legalidad y registro en el sistema financiero institucional. - Se sugiere la continuidad de los traspasos de crédito solicitados por la de Obras y Servicios Públicos., por cuanto no afecta el cumplimiento de las metas y actividades planificadas por el GADMPS en el ejercicio fiscal 2026. ...”.

QUE, el Econ. Holger Iván Padilla González, DIRECTOR FINANCIERO mediante INFORME TÉCNICO ECONÓMICO Nro. GADMPS-DFIN-2026-0017-ITE (Reforma Presupuestaria por Traspaso de Crédito — Art. 256 COOTAD) de 14 de julio de 2026 solicita a la Máxima Autoridad se emita la resolución administrativa al manifestar “.... 6. ANÁLISIS Y PROPUESTA TÉCNICA 6.1. Certificación de Disponibilidad Se certifica que, previa verificación en el sistema financiero institucional existe disponibilidad presupuestaria real y suficiente en la(s) partida(s) de origen detalladas en el presente informe, la(s) cual(es) no comprometen gastos ya devengados ni obligaciones pendientes, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto del SNFP. 6.2. Tabla de Traspasos

Código de Partida	Denominación	Codificado	Disponibilidad	Disminución	Incremento	Codificado Final
310.36.010.058.202 6.840107.008.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	—	\$0.00
310.30.010.053.202 6.840104.003.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,000.00	\$1,000.00	\$600.00	—	\$400.00
310.30.010.053.202 6.840107.003.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$2,800.00	\$2,800.00	—	\$700.00	\$3,500.00
310.30.010.053.202 6.730813.015.003	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	—	\$1,100.00	\$1,100.00
	TOTALES	\$5,000.0	\$5,000.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$5,000.00

Se verifica que el monto total de disminuciones (\$1,800.00) es igual al monto total de incrementos (\$1,800.00), y que la suma total del codificado (\$5,000.00) es igual a la suma total del codificado final (\$ 5,000.00), garantizando que el traspaso no altera el monto total del presupuesto institucional. 7. CONCLUSIONES 7.1. El traspaso de crédito propuesto se ejecuta dentro de la misma área (310 | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | Programa), (30 | Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial | Subprograma) y (010 | Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional - Dirección de Planificación Territorial e institucional | Proyecto), cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD. 7.2. Se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestaria real y suficiente en la(s) partida(s) de origen, sin que ello comprometa la operatividad de los programas o proyectos institucionales. 7.3. La reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) fue validada por la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, garantizando la correspondencia entre la planificación y la ejecución presupuestaria, en

observancia de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y de la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SNFP). 7.4. En consecuencia, esta Dirección Financiera concluye que la reforma presupuestaria analizada es técnica, legal y financieramente procedente. 8. RECOMENDACIONES 8.1. Recomendar a la Máxima Autoridad la suscripción de la Resolución Administrativa que autorice el traspaso de crédito detallado en el presente informe, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD y el Art. 364 ibídem. 8.2. Disponer la notificación de la Resolución Administrativa a: Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Dirección Administrativa, para los registros y efectos legales pertinentes. 8.3. Informar al Concejo Municipal, como órgano legislativo, sobre el presente traspaso de crédito en su sesión inmediata, en cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 256 del COOTAD. ...”.

QUE, el Econ. Holger Iván Padilla González, DIRECTOR FINANCIERO mediante memorando Nro. GADMPS-DFIN-2026-0428-M-GD de fecha 26 de julio de 2026 solicita la Procurador Síndico “.... Adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2026-017-ITE corregido.”.

En, ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, de conformidad al INFORME TÉCNICO ECONÓMICO Nro. GADMPS-DFIN-2026-0017-ITE de 14 de julio de 2026, suscrito por el Econ. Iván Padilla, Director Financiero, bajo el siguiente detalle:

Código de Partida	Denominación	Codificado	Disponibilidad	Disminución	Incremento	Codificado Final
310.36.010.058.202 6.840107.008.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	—	\$0.00
310.30.010.053.202 6.840104.003.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,000.00	\$1,000.00	\$600.00	—	\$400.00
310.30.010.053.202 6.840107.003.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$2,800.00	\$2,800.00	—	\$700.00	\$3,500.00
310.30.010.053.202 6.730813.015.003	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$0.00	\$0.00	—	\$1,100.00	\$1,100.00
	TOTALES	\$5,000.0	\$5,000.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$5,000.00

ART. 2. - NOTIFICAR al Econ. Holger Iván Padilla González, Arq. Estefanía Sánchez, Directora de Planificación Territorial e Institucional, a través del Sistema de Gestión Documental eDoc GADMPS para que procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3.- NOTIFICAR al Ab. Jhon Caguana, Secretario General de Concejo, el contenido de la presente resolución, a través el Sistema de Gestión Documental eDoc GADMPS, a efectos de que se ponga a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal,

por así disponerlo el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ART. 4.- Informar al Órgano Legislativo Municipal, una vez autorizados los traspasos de crédito según los artículos 60. o) y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ART. 5.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos correspondientes.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 29 días del mes de julio del año 2026.

CÚMPLSE Y NOTIFÍQUESE. -

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Dr. Milo Damián Pillacela Malla PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	